

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DEPTO. ADMINISTRATIVO
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ARG / FCH / mpc
 MINISTERIO DE HACIENDA
 Jefe Dep. Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA
 - 8 OCT. 2007
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 10 SET. 2007
 EXENTA Nº 1094

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 30035007
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.O., U. y. T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS: el artículo 3° de la Ley Nº 19.886; el Decreto Ley Nº 1.263 de 1975; el Decreto Supremo Nº 309. de 2006, de esta Secretaría de Estado; lo señalado en la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución Nº 55, de 1992; el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la ley 20.141, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, por razones de traslado de la Intendencia y por no contar con espacio en las nuevas dependencias de la Intendencia ni otras posibilidades a través de Bienes Nacionales y funcionalidad, la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda de la Región del Bío-Bío, Concepción, ha debido cambiar sus oficinas y arrendar oficinas a doña Mirtha Antonieta González Iturra, ubicadas en San Martín Poniente 84, de la ciudad de Concepción.

Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, no dispone de dependencias para la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda Región del Bío-Bío, Concepción.

Que, esta Secretaría de Estado, dispone de los recursos presupuestarios para contratar el servicio antes señalado, por tal razón adjudico y resuelvo lo siguiente;

MINISTERIO DE HACIENDA

JEFE OFICINA DE PARTES

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE el siguiente contrato celebrado entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Rut. Nº 60.801.000-9, representado por la Subsecretaria de Hacienda, doña **María Olivia Recart Herrera**, Rut Nº 9.568.431-1, chilena, ambas domiciliadas en Teatinos 120, comuna y ciudad de Santiago; y doña **Mirtha Antonieta González Iturra**, Rut Nº 6.205.442-5, con domicilio en San Martín Poniente Nº 84, oficina 112, Edificio Camilo Portal Bicentenario, ciudad de Concepción, el cual forma parte integrante de esta resolución, y cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Concepción de Chile, 03 de septiembre de 2007, entre **Mirtha Antonieta González Iturra**, cédula nacional de identidad N° 6.205.442-5, domiciliada en calle Orompello N° 60, ciudad de Concepción, en adelante el "Arrendador", por una parte; y por la otra, LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, representado por la Subsecretaría de Hacienda, doña **María Olivia Recart Herrera**, cédula nacional de identidad N° 9.568.431-1, ambos domiciliados en Teatinos 120, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Arrendatario", se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: El "Arrendador" da en arrendamiento al "Arrendatario", quien acepta para sí, la oficina N° 112 y estacionamiento del Edificio Don Camilo Portal Bicentenario ubicado en la calle San Martín Poniente N° 84, de la ciudad de Concepción.

SEGUNDO: La oficina que se entrega en arriendo podrá ser destinado sólo con esta finalidad.

TERCERO: El precio del arrendamiento es el valor de 27,6 UF (veintisiete coma seis UF) mensuales, que se pagará por períodos anticipados los primeros 5 días de cada mes, a la Sra. Patricia Romero Sánchez. Si la renta no es cancelada dentro de los 5 días siguientes a la fecha de vencimiento de cada mes, será reajustada al máximo que permita la ley, si fuera por más de 12 días dará derecho al "Arrendador" a poner término inmediato al contrato sin forma de juicio alguno.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir el 01 de septiembre a 31 de diciembre de 2007, renovable por años calendario. Si una de las partes quisiera poner término, se hará con 60 días de anticipación a la fecha que se fije para el término, a través de carta certificada.

QUINTO: La oficina que se arrienda, es nueva, se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido por el "Arrendatario", obligándose a restituirlo al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.

SEXTO: El "Arrendatario" se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrio, pinturas, instalaciones, además se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de luz eléctrica, gas, agua potable, gastos comunes, etc., debiendo exhibir los recibos correspondientes, junto con el pago del arriendo.

SÉPTIMO: El "Arrendador" no responderá de manera alguna por robos que pueda producirse o perjuicio que pueda ocurrir o incendio, filtraciones, explosiones de gas u otros, roturas de cañerías o cualquier otro accidente fortuito.

OCTAVO: Se deja constancia que el "Arrendatario" corre con los gastos de mejoras y arreglos del departamento que él haga, previa autorización del "Arrendador", quedarán a beneficio de la propiedad y del "Arrendador" sin cargo para él.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio especial en la ciudad de Concepción, a cuyos tribunales de justicia se someten, en caso de que se entable juicio en contra del "Arrendatario" por cobro de renta insoluta, de la propiedad arrendada u otro motivo este se obliga a pagar las costas totales del juicio, incluso los honorarios del abogado, receptor, etc.

DÉCIMO: Se deja constancia que en este acto el "Arrendatario" cancela al día el valor de 55,2 UF (cincuenta y cinco coma dos UF) correspondiente a arriendo del mes de septiembre 27,6 UF (veintisiete coma seis UF) más un mes de garantía 27,6 UF (veintisiete coma seis UF). Dicha garantía será devuelta a los 30 días siguientes de haber recibido el departamento conforme con los servicios cancelados.

DÉCIMO

PRIMERO: La garantía no se podrá usar como último mes de arriendo.

DÉCIMO

SEGUNDO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

DÉCIMO

TERCERO: El presente contrato se firmará en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO

CUARTO: El arrendatario constituye domicilio en esta ciudad, calle San Martín Poniente 84, oficina N° 112 Edificio Don Camilo Portal Bicentenario de la ciudad de Concepción.

DÉCIMO

QUINTO: Se hacen entrega dos juegos de llaves del Inmueble.

DÉCIMO

SEXTO: Cláusula de reajuste: el arriendo se reajustará cada 6 meses, de acuerdo a la variación que experimente el IPC.

DÉCIMO

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus Tribunales.

DÉCIMO

OCTAVO: La personería de doña **María Olivia Recart Herrera**, consta en el Decreto Supremo N° 309, del 13 de marzo del 2006, del Ministerio de Hacienda..



2. **AUTORIZASE** el pago al cual se hace referencia en el contrato señalado en la cláusula tercera y que autoriza la presente resolución.

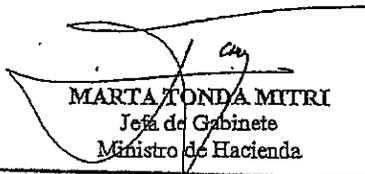
3. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación al ítem respectivo del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 2007.

IMPUTACIÓN: 22 09 002

Anótese, Comuníquese y Archívese.


MARÍA OLIVIA RECARTE HERRERA
Subsecretaria de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda atentamente a usted.


MARTA TONDA MITRI
Jefa de Gabinete
Ministro de Hacienda